

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia - Torre B Piso 13
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECIONES AL JURAMENTO
ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de las excepciones de mérito propuestas dentro del término de ley, así: Por el demandado y llamado en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, remitidas por correos electrónico el 12 de febrero de 2021 y de la contestación al llamamiento que contiene excepciones de mérito y objeción a juramento estimatorio remitida en correo del 2 de septiembre de 2020 obrantes a folios 393-421. (se adjuntan los archivos en PDF con el presente traslado)

De las excepciones propuestas por los demandados **DIEGO FERNANDO AGREDO MUÑOZ Y NORALBA MUÑOZ GALINDEZ**, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2021, y que remiten a las excepciones y objeción al juramento estimatorio contenido en la contestación a la demanda inicial enviadas en correo del 3 de agosto de 2020 obrante a folios 304-336. (se adjuntan los archivos en pdf con el presente traslado)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 y 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 12 del 20 de Abril de 2021, siendo las 7:00 a.m. (Art. 108 C.P.C.).

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

